

CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Denis David Figueroa Barrientos**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y con domicilio en Guinope El Paraíso, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0708-1978-00140, con Solvencia # 636251 y Rtn 0791978001407 facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: **Realizar 30 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, contruccion de plantel para construcción aula para Escuela en Comunidad de Ocotales este término municipal.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Obras. El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión de Francisco Martínez Saucedá, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDO: Plazo. El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de 5 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato.

TERCERO: Pagos. A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **Lps. 36,000.00** (treinta y seis mil lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **Los fondos serán pagados con fondos Centros Educativos.** B Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

Primer y único Pago: Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de Primer y único pago la suma de **36,000.00** (lempiras exactos que corresponde a un 100%. Una vez terminado el trabajo y con el visto bueno de la persona encargada C. -

Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en primer y único pago según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren



modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra cinco días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Guinope Departamento de El Paraíso a los 05 días del mes de Junio del dos mil veinticuatro.



ALCALDIA MUNICIPAL
GUINOPE EL PARAISO
ALCALDE

Edilberto Espinal Equique
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Denis David Figueroa Barrientos
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Cronograma de Trabajo
- Anexo C: Propuesta del Contratista



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALQUILER DE MAQUINARIA

Número	Especificaciones técnicas
1	Realizar 30 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, construcción de plantel para construcción aula para Escuela en Comunidad de Ocotales este término municipal. Valor del Contrato Lps 36,000.00



ANEXO "B"

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Descripción	Tiempo en días
Realizar 30 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, construcción de plantel para construcción aula para Escuela en Comunidad de Ocotales este término municipal.. En un término de 5 días del 04 al 8 de Junio año 2024.	05 días

Anexo "C"

Propuesta Económica

- **Maquinaria a utilizar**
- **1.- Retroexcavadora Comaxon 140** (30 horas de maquina a utilizar a Lps 1,200.00 por hora de Retroexcavadora dando la cantidad de Lps 36,000.00
- pagando Impuesto del 15% de la SAR es de Lps 5,400.00 lo cancela el contratado.



CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Denis David Figueroa Barrientos**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y con domicilio en Guinope El Paraíso, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0708-1978-00140, con Solvencia # 636251 y Rtn 0791978001407 facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: **Realizar 30 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, construcción de plantel para construcción de Parque Vida Mejor aldea de Manzaragua este término municipal.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Obras. El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión de Francisco Martínez Saucedo, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDO: Plazo. El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de 5 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato.

TERCERO: Pagos. A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **Lps. 36,000.00** (treinta y seis mil lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **Los fondos municipales .**

B Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, los pagos se efectuarán de la siguiente forma: **Primer y único Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de Primer y único pago la suma de **36,000.00** (lempiras exactos que corresponde a un 100%. Una vez terminado el trabajo y con el visto bueno de la persona encargada

C. - Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en primer y único pago según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones



que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra cinco días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Guinope Departamento de El Paraíso a los 10 días del mes de Junio del dos mil veinticuatro.



Edilberto Espinal Figueras
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Denis David Figueroa Barrientos
CONTRATISTA



LISTA DE ANEXOS

- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Cronograma de Trabajo
- Anexo C: Propuesta del Contratista



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALQUILER DE MAQUINARIA

Número	Especificaciones técnicas
1	Realizar 30 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, construcción de plantel para construcción de Parque Vida Mejor aldea de Manzaragua de este término municipal. Valor del Contrato Lps 36,000.00

